

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

La Licda. Marcela Gómez de Antino ri, en representación de CANÓN PANAMA, S.A., para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones N°213-7906 de 5 de noviembre de 1987 y la N°213-5861 de 20 de diciembre de 1988, dictadas por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Cumplo con responder al traslado que se me ha corrido de la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción presentada por la sociedad CANON PANAMA, S.A., mediante apoderado especial, para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones N°213-7906 de 5 de noviembre de 1987 y la N°213-5861 de 20 de diciembre de 1988, emitidas por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, y demás actos confirmatorios, mediante los cuales se resolvió expedir liquidación adicional por deficiencias en sus declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años 1984, 1985 y 1986, a la vez que se determine que la misma no está obligada a pagar la totalidad de las sumas a que fue obligada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, sino únicamente lo atinente a las mejoras, sin incluir lo correspondiente a intereses, depreciación y otros gastos.

A tal fin, solicito respetuosamente a vuestra Sala denegar las declaraciones solicitadas por el actor, dado que no le asiste razón, tal como se demostrará en este proceso.

Los hechos u omisiones en que se fundamenta la acción,